



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 26 de mayo de 2009 sobre concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Categoría Oro a Don Cándido Carrero Collado. (2009050273)*

La Medalla al Mérito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las Categorías de Oro y Plata, tiene por objeto reconocer y distinguir públicamente a aquellos miembros de los Cuerpos de Policía Local que, por la especial relevancia de sus méritos, acciones, servicios y comportamientos excepcionales o extraordinarios, merezcan tal reconocimiento.

Esta condecoración puede ser concedida individual o colectivamente a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, como también puede concederse a los municipios que se destaquen en el ejercicio de las funciones de mantenimiento de la seguridad pública que tienen atribuidas y, excepcionalmente, a otras personas o instituciones, ajenas a los Cuerpos de la Policía Local, que se distinguen por su decisiva y meritoria colaboración con aquéllos.

D. Cándido Carrero Collado, que ingresó con la categoría de Agente en el Cuerpo de Policía Local de Arroyo de la Luz el día 15 de agosto de 1989 y en el que ha permanecido en activo durante veinte años, sufrió un grave accidente mientras prestaba sus servicios durante la celebración de la festividad del "Día de la Luz" en la localidad de Arroyo de la Luz, perdiendo la vida en una acción excepcional de valor, mientras velaba y cuidaba por la seguridad de las personas que participaban en la celebración de la fiesta.

Ante el desgraciado fallecimiento en acto de servicio de D. Cándido Carrero Collado, procede otorgarle el debido reconocimiento por los méritos y servicios prestados durante su carrera profesional, así como por las acciones realizadas y el comportamiento excepcional demostrado el día 13 de abril de 2009 en garantía y salvaguarda de la integridad física de las personas durante la celebración de las fiestas de Arroyo de la Luz.

Se han presentado escritos del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Arroyo de la Luz solicitando la concesión de la referida condecoración a D. Cándido Carrero Collado, así como una gran cantidad de escritos instando dicha concesión que proceden de distintos Ayuntamientos y Jefaturas de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Asociaciones relacionadas con la Policía Local y de Policías Locales realizados a título individual.

Por ello, merece recibir el más importante galardón de la Comunidad Autónoma de Extremadura en reconocimiento al mérito de la Policía Local.

En su virtud, a iniciativa del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y a propuesta de la Comisión de la Medalla al Mérito de la Policía Local de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, prevista en el Título X del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, se otorga a D. Cándido Carrero Collado, a título póstumo, la Medalla al mérito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Categoría de Oro.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO